

el día siguiente a su notificación, tramitándose el recurso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y concordantes de la vigente Ley de Enjuiciamiento.

Líbrese testimonio de esta resolución, el cual se unirá a los presentes autos, custodiándose el original por la señora secretaria en el libro de sentencias del Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada, sentencia, por el señor magistrado que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Carlos de la Torriente Cabezas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 18 de julio de 2008.—El secretario (ilegible).
08/10553

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto número 469/08.

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 469/2008 a instancia de doña Milagros Carrandi Bollada expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

"Vivienda Sur, situada en la planta quinta y última del edificio; se compone de cocina, sala y dormitorio. Linda al Norte con la buhardilla Norte, precedentemente descrita; al Sur, con patio de don Román Iguanzo; al Este con buhardilla de la viuda de don José Iglesias y al Oeste, con casa de doña Juana Peña Boo."

Dicha vivienda forma parte del siguiente inmueble: Casa número diecinueve moderno de la calle Cisneros, de la ciudad de Santander, casa ésta que mide once metros y setenta centímetros de frente y trece metros y setenta y siete centímetros de fondo. Se compone de planta baja con destino a locales comerciales, dos cabetes, tres plantas con viviendas dobles tanto a derecha como a izquierda y otra planta última con dos buhardillas dobles, también, a derecha e izquierda. Linda el edificio al frente o Norte con la calle Cisneros; al Sur, con patio de la casa de don Ramón Iguanzo; al Este o izquierda entrando con la calle Gravina y al Oeste, con casa de doña Juana Peña

Boo, antes de don Francisco Pedrosa. Inscripción 23, libro 128, folio 242, finca 9.721.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 15 de mayo de 2008.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

08/11829

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento de divorcio contencioso, número 1.597/06.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

"En Santander, a 22 de julio de 2008.

Vistos por mí, don Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 1.597/06, a instancia de doña María Díaz Somonte, representada por el procurador don Ignacio Calvo Gómez y defendida por el letrado don Ángel Díaz de Entresotos Cortés, contra don José María López Igartua, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes...

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el procurador señor Calvo, en nombre y representación de doña María Díaz Somonte, contra don José María López Igartua, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por doña María Díaz Somonte y don José María López Igartua.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales".

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia de fecha 22 de julio de 2008 a don José María López Igartua.

Santander, 23 de julio de 2008.—El/la secretario/a judicial (ilegible).

08/11830



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	137,29
Semestral	68,66
Trimestral	34,32
Número suelto del año en curso	0,99
Número suelto del año anterior	1,45

IVA incluido 4%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,368
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,99
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,35
d) Por plana entera	335,70

+ el 16% de IVA

Para cualquier información, dirigirse a:

IMPRESA REGIONAL DE CANTABRIA

C/ César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 – E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es